



## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 28 de abril de 2014, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

---

La República de Colombia comunica con relación a la Resolución N° 1002 del 13 de marzo de 2014 "*Por la cual se derogan el artículo 3 de la Resolución 936 de 2008 y las Resoluciones 1509 de 2009 y 3024 de 2009, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*" del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, notificada por la Organización Mundial del Comercio el 24 de Marzo de 2014, mediante el documento identificado con la signatura G/TBT/N/COL/49/Add.5, que se ha modificado el artículo 3° de la Resolución N° 1002 mediante la Resolución N° 1606 del 21 de Abril de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual entrara en vigor el 24 de Abril de 2015.

Texto disponible en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección de Regulación, Organismo Nacional encargado de la Notificación:

En el sitio Web:

<http://extranet.comunidadandina.org/SIRT/public/index.aspx>

Punto de Contacto:

Responsable: Daniel Héctor Rico R.

Correo electrónico: [drico@mincit.gov.co](mailto:drico@mincit.gov.co);

[puntocontacto@mincit.gov.co](mailto:puntocontacto@mincit.gov.co)

Calle 28 N° 13A - 15, tercer piso

Bogotá, D.C., Colombia

Tel.: (+57-1) 606 7676, Ext.1690

Fax: (+57-1) 606 4777

Y está disponible aquí:

---